CONTRATO N° 23/2021

Entre Sub UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Iturbe N°883 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Antonieta Gamarra Mir, con cédula de identidad N° 620.455, Directora Nacional Interina de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, designada por Decreto Nº 6057 de fecha 04 de octubre de 2021 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma M&C Bussines., domiciliada en la calle Angel Torres N° 512 c/Manuel Domínguez Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, con cédula de identidad N° 3.007.180, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Acondicionadores de Aire para la DNVS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta Invitación de la **CD Nº 17/2021 – ID 402.730,** realizado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones **Nº** 49 – Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Adquisición de Acondicionadores de Aire para la DNVS**,** por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria,** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.730.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2021, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la SUB UOC N° 49 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N°286/2021.

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Aire Acondicionado Tipo Split de 12.000 BTU	Frío/Calor. - Garantía escrita mínima de 1 (uno) año a través de un certificado de garantía Bajo consumo de energía. Fuente de Alimentación: 220V - 240V Utiliza gas ecológico R410. Control remoto. Con desmontaje del aire acondicionado a ser cambiado, y para la nueva instalación debe incluir, reposición de Equipo Kits de instalación hasta 15 metros (Incluye: cableado para instalación de 4 mm, juego de soporte y tornillería para condensador, juego de amortiguadores, tacos y tornillería para fijación del evaporador, juego de tubería de cobre con aislamiento térmico con extremos abocardados y con tuercas, canalizas, llaves TM, manguera de desagüe, instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo con descarga a tierra, y otros materiales necesarios para la instalación). Gas Refrigerante (ECOLOGICO)	AIRWAY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	5	2.285.924	11.429.620
2	Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000 BTU	Frío/Calor.- Garantía escrita mínima de 1 (uno) año a través de un certificado de garantía Bajo consumo de energía. Fuente de Alimentación: 220V - 240V Utiliza gas ecológico R410. Control remoto. Con desmontaje del aire acondicionado a ser cambiado, y para la nueva instalación debe incluir, reposición de Equipo Kits de instalación hasta 15 metros (Incluye: cableado para instalación de 4 mm, juego de soporte y tornillería para condensador, juego de amortiguadores, tacos y tornillería para fijación del evaporador, juego de tubería de cobre con aislamiento térmico con extremos abocardados y con tuercas, canalizas, llaves TM, manguera de desagüe, instalación eléctrica desde el tablero hasta el equipo con descarga a tierra, y otros materiales necesarios para la instalación). Gas Refrigerante (ECOLOGICO)	AIRWAY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	3.563.469	10.690.407
6	Cortina de Aire	Cortina de Aire 1,5m. Para acceso con aberturas permanentes,2 velocidades, Control manual, Carcasa Metálica, Instalación simple, Característica Eléctrica 220-240, Monofásico	Goodweather	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	2	**1.485.000**	2.970.000

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Gamarra M
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitar

		Control remoto. - Garantía escrita mínima de 1 (uno) año a través de un certificado de garantía							
								Monto Total	25.090.027

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veinticinco Millones Noventa Mil Veintisiete. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

M&O BUSSINES
Mirna Celeste Coronel Aguayo

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes NOVIEMBRE y año 2021.

Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo.
Representante Legal
M&C Bussines

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria